

Derechos de los Afiliados

Usted tiene derecho a:

1. Recibir información sobre los derechos de los afiliados y sus protecciones.
2. Ser tratados con respeto y reconocimiento de su dignidad y derecho a la privacidad.
3. Recibir información sobre la LRE y sobre los servicios, profesionales médicos y proveedores de los CMHSP, y sobre sus derechos y responsabilidades.
4. Tener la libertad de escoger de entre los proveedores de la red.
5. Conversar francamente sobre las opciones de tratamiento que sean apropiadas o necesarias por razones médicas, independientemente del costo o de la cobertura de beneficios, y a comunicarse libremente con sus proveedores sin ninguna restricción acerca de la información concerniente a la atención.
6. Recibir información sobre las opciones de tratamiento disponibles.
7. Participar en las decisiones concernientes a la atención médica, el rechazo del tratamiento y las preferencias sobre tratamientos futuros.
8. Ser notificado de los servicios que no están incluidos y que pudieran implicar alguna participación en los costos.
9. Recibir información sobre instrucciones anticipadas.
10. Recibir beneficios, servicios y materiales instructivos de modo que sean fácilmente comprendidos.
11. Recibir información que detalle la disponibilidad de apoyos y servicios y el modo en que se puede acceder a ellos.
12. Recibir información en idiomas diferentes del inglés según sea necesario.
13. Recibir sin costo alguno servicios de interpretación en idiomas diferentes del inglés según sea necesario.
14. Recibir materiales escritos en formatos alternativos e información sobre cómo obtenerlos en caso de tener alguna discapacidad visual o auditiva o de contar con una competencia lectora limitada.
15. Recibir información sobre los servicios que no son proporcionados en atención a fundamentos morales o religiosos.
16. Recibir información sobre el modo de acceder a los servicios de 911, de emergencia y a los servicios posteriores a la estabilización según sea necesario.
17. Recibir información sobre el modo de ser derivado a áreas de atención especializada y a otros beneficios que no sean proporcionados por el proveedor de atención primaria.
18. Recibir información sobre cómo y cuándo acceder a beneficios que no están cubiertos en el contrato de Medicaid de la LRE, pero que pudieran estar disponibles en el plan de salud estatal, incluido el transporte.
19. Recibir información sobre procesos de queja, de apelación y de audiencia justa.
20. Presentar quejas y solicitar apelaciones con relación a la atención y los servicios recibidos.
21. Recibir a tiempo notificaciones por escrito de cualquier cambio concerniente a la red estatal y de proveedores.
22. Hacer recomendaciones con respecto a los derechos y las responsabilidades del miembro.

23. Proporcionar la información (en la medida de lo posible) que la LRE y sus proveedores y profesionales médicos asignados requieran para dar la atención.
24. Seguir los planes y las instrucciones de atención que hayan convenido con sus profesionales médicos.
25. Entender sus problemas de salud y participar, en la medida de lo posible, en el desarrollo de metas de tratamiento, acordadas conjuntamente con su médico.